Villavicencio
Gobierno de la Ciudad
Oficina de Contratación

www.alcaldiadevillavicencio.gov.co

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 DE 26 MAR 2015 2015

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892099417-1 REP. LEGAL BLANCA ALICIA MOLANO DE GOMEZ C.C. Nº 21. 231.909 de Villavicencio
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A 59 ADULTOS MAYORES RESIDENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA A TRAVÉS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL
VALOR	TOTAL $ 306.553.000 APORTE MUNICIPIO $ 235.810.000 APORTE CORPORACION $ 70.743.000
TERMINO EJECUCION	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos a saber **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 17.325.842 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META),** en su carácter Jefe Oficina de Contratación con la Resolución No. 174 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2012, por una parte y por la otra **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT Nº **892099417-1**, Representada legalmente por la señora **BLANCA ALICIA MOLANO DE GOMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía Nº **21.231.909** de Villavicencio, regida por el derecho privado, quien en adelante se denominara **LA CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

1) Que existe radicado en el Banco de Programas y Proyectos denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION, PREVENCION, PROTECCION SOCIAL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**" con código 2012 – 050001 – 0186 con certificado de fecha 24 de Febrero de 2015.

2) Que según presupuesto oficial, análisis del sector y los estudios previos enviados por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana y debidamente firmados por el doctor Luis Carlos Londoño Vargas, donde justifican que; En la Constitución Nacional los Adultos mayores están amparados por los mismos derechos que todo ciudadano, siendo que en la actualidad éstos se encuentran vulnerados, ya que sufren de discriminación por parte del Estado, la familia y la sociedad en su conjunto. Esto los va segregando de la sociedad en todos los aspectos de la vida, incluyendo el empleo, el acceso a una vivienda, el cuidado de la salud y los servicios sociales, etc. Partiendo de lo mencionado, nos abocaremos al estudio de las representaciones sociales que tienen los Adultos Mayores internos a cerca de su institucionalización en Centros de Protección Social.
Con el ánimo de brindar, garantizar la atención y la prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en el municipio de Villavicencio, ya que existen personas mayores que durante su vida no cotizaron para acceder a un seguro (o pensión) de vejez, viven solos y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo vigente, viven en la calle y de la caridad pública, o viven con la familia y el ingreso es inferior, o igual, a un salario mínimo legal mensual vigente, asimismo los adultos mayores que han sido abandonados por sus familias o dicha entidad no

CONVENIO DE ASOCIACION
No. 647 DE 26 MAR 2015 2015

cuenta con los recursos para su manutención. La ley 1315 de 2009, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia Social, además establece las condiciones que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en estos centros los cuales deben poseer, además, las dependencias bien diferenciadas e iluminadas, que no tengan barreras arquitectónicas y las siguientes pautas de diseño:

Humanización espacial: Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente.

Flexibilidad Espacial: Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.

Sustentabilidad: Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario garantizar el funcionamiento de estos centros de Asistencia Social, hogares de paso y demás en pro de la atención integral para el adulto Mayor del Municipio de Villavicencio, por lo cual se requiere la realización de un Convenio de Asociación que garantice la prestación de servicios de estos centros y con ello contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor del Municipio.

Programa Enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Gobierno de la Ciudad" dentro de los programas: No. 59: SIN MIEDO A ENVEJECER, SUBPROGRAMA (115), ATENCION AL ADULTO MAYOR, META (292) FORTALECER E IMPLEMENTAR 2 PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR. LINEA BASE 1 META, 2 PROGRAMAS IMPLEMENTADOS.

Por lo anterior, la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana presenta requerimiento para la celebración de un convenio de Asociación, para "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A 59 ADULTOS MAYORES RESIDENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA A TRAVÉS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL."

De acuerdo a la descripción de la necesidad y teniendo en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte representativo, se observa que es viable oportuno y conveniente realizar el presente proceso para la celebración de un Convenio de Asociación para la atención Integral en los Centros de Asistencia Social a los adultos Mayores del Municipio de Villavicencio.

Teniendo en cuenta la anterior necesidad, se requiere realizar un Convenio de Asociación para establecer las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección Social.

3) Que para la suscripción del presente convenio existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1008 del 03 de Marzo de 2015, por la suma de $235.810.000.

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 DE 26 MAR 2015 2015

4) Que la secretaria de Gestión Social y participación ciudadana estableció el presupuesto oficial para el presente Convenio de Asociación de acuerdo al resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado (estudio de mercados), por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE ($235.810.000).**

5) Que la descripción del objeto del presente convenio se encuentra inscrita en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la VIGENCIA 2015 según certificado expedido por el Jefe de la Oficina de Contratación.

6) Que la **Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana** realizó acto administrativo de justificación de la presente contratación, mediante resolución número **040 del 03 de marzo de 2015.**

7) Que la **CORPORACIÓN**, tiene la experiencia, idoneidad y capacidad para realizar el objeto del convenio, como lo señala el Decreto 777 de 1992.

8) Que la ley 489 de diciembre de 1998, en su artículo 96, establece la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades para el logro de sus funciones y cometidos.

9) Que el Artículo 355, inciso 2, de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

10) Que el Decreto 777 de 1992 reglamenta la celebración de los convenios a los que se refiere el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política y establece que la contratación a la que se requiere, deberán constar por escrito y se sujetara a los requisitos y formalidades que exige la ley, para la contratación entre los particulares.

11) Que la celebración del presente convenio se encuentra en el ámbito de aplicación del Decreto 777 de 1992 y el inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional en lo que se refiere a los convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo fin es impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Municipal.

12) Que el Jefe de la Oficina de Contratación efectuó la verificación de idoneidad de la **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO** identificada con el **NIT. 892.099.417-1**, de fecha 11/03/15.

13) El presente convenio se suscribe con fundamento en artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 96 de la ley 489 de 1998 y en especial por las siguientes cláusulas:

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 **DE** 26 MAR 2015 **2015**

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A 59 ADULTOS MAYORES RESIDENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA A TRAVÉS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL".**

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: LA CORPORACIÓN deberá desarrollar las siguientes actividades para la atención de 59 adultos mayores:

1. **ALIMENTACIÓN:** a los adultos mayores se les deberá proporcionar los tres alimentos del día y adicionalmente dos (2) refrigerios del día dando cumplimiento a los componentes nutricionales existentes para este grupo poblacional.
2. **ENFERMERÍA:** Los adultos mayores serán atendidos en salud por personal capacitado para su valoración según su falencia y se contará con personal de enfermería, el cual se encargará de la administración de medicamentos.
3. **KITS DE ASEO:** Mensualmente se le suministran todos los implementos de aseo necesarios como son: crema dental, cepillo para dientes, jabón tocador, papel higiénico, desodorante, talcos, champú, peine, cuchillas de afeitar, mensual.
4. **ACTOS LITÚRGICOS:** Se brindará acompañamiento religioso y espiritual a los adultos mayores respetando sus creencias religiosas.
5. **OCIO PRODUCTIVO:** a los adultos mayores se le proporcionara espacios para estimular la ocupación del tiempo libre.
6. **RECREACIÓN:** a los adultos mayores se les debe proporcionar como mínimo dos veces por semana recreación y actos culturales con el propósito de mantenerlos activos mediante, salidas ecológicas, Juegos de mesa, Mini tejo, Lecturas, Charlas de convivencia.
7. **ATENCION MÉDICA:** Los adultos mayores contaran con atención médica dentro del centro de promoción cada vez que sea requerida.
8. **ALOJAMIENTO:** Los Adultos Mayores deben contar con su respectiva cama y espacio, disponibilidad de baño durante su permanencia, igualmente contara con vigilancia y cuidado 24 horas del día.
9. **SERVICIOS GENERALES:** Los adultos mayores contaran con ayuda constante para que su espacio permanezca limpio y en orden, igualmente su ropa, tendidos, cobijas, etc.
10. **VESTUARIO:** Se les suministrará a cada adulto mayor una muda de ropa que conste de si es mujer: vestido, ropa interior y zapatos; y si es hombre: pantalón, camisa, medias, ropa interior y zapatos.

De las especificaciones técnicas inherentes al objeto a contratar las siguientes:

1. El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros.
2. Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios para el buen desempeño de los adultos mayores en el momento de hacer la disposición de los alimentos.

CONVENIO DE ASOCIACION
No. 647 DE 26 MAR 2015 2015

3. Los dormitorios específicamente las camas deben contar con los respectivos protectores (impermeables, sabanas y sobre sabanas), con el fin de garantizar una armonía adecuada.
4. En las áreas sociales se deben garantizar la disposición de los juegos didácticos y su utilización con el fin de hacer productivo el tiempo libre.
5. Será responsabilidad del contratista velar por la buena presentación personal y en el vestir de los adultos mayores durante el día (portar camisas, pantalones, zapatos, etc.)
6. El contratista debe garantizar la existencia de las minutas nutricionales elaboradas por los profesionales en la nutrición y a la vez comprometerse a mantenerla en una parte visible.
7. Se deberá garantizar por parte del contratista el diligenciamiento de una bitácora o carpeta individual por cada adulto mayor atendido, la cual debe contener una ficha con los datos personales, datos médicos y los documentos de identificación del adulto.
8. Establecer un proceso de gestión con las instituciones públicas y/o privadas que permita mantener los documentos de los adultos mayores actualizados como cedula, sisben, ars, carnet de vacunas, igualmente garantizar los procedimientos de control médico de acuerdo a las recomendaciones del especialista en la salud.
9. El contratista debe entregar mensualmente un informe de actividades con planillas de atención personalizada, con numero de cedula, huella y firma de cada adulto mayor beneficiario.
10. El contratista se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible una valla o pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.
11. El contratista debe contar con la disponibilidad de transporte para el desplazamiento de los adultos mayores que presenten problemas de salud al centro médico correspondiente.
12. Se debe garantizar por parte del contratista el transporte para el traslado del adulto mayor de su residencia al centro de promoción social.
13. EL contratista debe garantizar la contratación del personal idóneo por especialidades para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.
14. El contratista debe realizar las visitas domiciliarias para el ingreso de los adultos mayores.
15. Se debe realizar trabajo familiar, visitas y el aporte de recursos para los implementos de aseo del adulto mayor.
16. Presentar las certificaciones y permisos requeridos para el funcionamiento y la prestación del servicio a los adultos mayores.
17. Elaborar y realizar el seguimiento respectivo a los Planes de mejoramiento diseñados.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente Convenio de Asociación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/TE ($306.553.000)** de lo cual el aporte del municipio será de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/TE ($235.810.000)** y el aporte de la Corporación será de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/TE ($70.743.000),** representados en bienes y servicios de la siguiente manera:

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 DE 26 MAR 2015 2015

APORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A 59 ADULTOS MAYORES RESIDENTES DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y DEBILIDAD MANIFIESTA A TRAVÉS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL.						
1	90101603	Raciones preparadas servidas en el centro de protección social (Desayuno) para 59 adultos mayores.	UNIDAD	15930	2.500	39.825.000
2	90101603	ALIMENTACION: Raciones preparadas servidas en el centro de protección social (Almuerzo) para 59 adultos mayores.	UNIDAD	15930	5.500	87.615.000
3	90101603	Raciones preparadas servidas en el centro de protección social (Cena) para 59 adultos mayores.	UNIDAD	15930	3.000	47.790.000
4	90101603	REFRIGERIO: Incluye 1 refrigerio diario compuesto de sólido y líquido para los 59 Adultos mayores	UNIDAD	15930	1.700	27.081.000
5	80111701	AUXILIAR DE ENFERMERIA (servicio de 1 enfermera, garantizando la atención dentro del centro de protección social) Valor Mensual $700.000,00 pesos m/cte.	MES	9	700.000	6.300.000
6	81141601	KIT DE PRODUCTOS DE ASEO: (Incluye crema dental, cepillo para dientes, jabón de baño, papél higiénico, talcos para pies, Champú, peine, cuchilla de afeitar desechables y pañales desechables según se requiera. Estos productos serán suministrados a los 59 Adultos mayores atendidos en el centro de protección social) a razón de 39,000 c/u	MES	9	2.301.000	20.709.000
7	81141601	VESTUARIO: Incluye ropa interior, exterior y calzado a los 59 Adultos Mayores atendidos en el centro de protección social.	UNIDAD	59	110.000	6.490.000
					VALOR TOTAL	235.810.000

APORTE DE LA CORPORACIÓN

COMPONENTES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL MES	TOTAL 9 MESES
REFRIGERIOS	UNIDAD	1770	$ 1.700	$ 3.009.000	$27.081.000
AUXILIAR DE ENFERMERIA	UNIDAD	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 6.300.000
MEDICO	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 2.700.000
ALOJAMIENTO	UNIDAD	59		$ 3.851.333	$ 34.662.000
VALOR TOTAL				**$ 7.860.333**	**$ 70.743.000**

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará a la Entidad sin ánimo de lucro el presente Convenio de Asociación en Ocho (8) pagos mensuales vencidos, es decir cada uno por un valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($26.201.111)** y un pago por valor de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($26.201.112),** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a

CONVENIO DE ASOCIACION

No. 647 DE 26 MAR 2015 2015

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este convenio no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre LA CORPORACION y EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CESION.- LA CORPORACION no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente convenio sin previa autorización expresa por parte del MUNICIPIO.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio, la propuesta escrita, el estudio de Oportunidad y Conveniencia, presupuesto oficial, análisis del sector, documentos del contratista y en general todos los relacionados con la etapa precontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente convenio de conformidad con la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos del Municipio y en la dependencia del funcionario a quien le corresponde la supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO de Villavicencio – Meta y recibirán notificaciones así: LA CORPORACION en la Vereda brisas del ocoa barrio kirpas Celular: 3156979055 - 3125612750 y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento de conformidad con el Articulo 41 Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DEL CONTROL DE LA GESTION CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley para los contratos civiles entre particulares por tratarse de un convenio de asociación interinstitucional regido por el Articulo 355 de la Constitución Política Nacional y reglamentado por el Decreto 777 de 1992.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se suscribe el día 26 MAR 2015

POR EL MUNICIPIO,

JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

POR LA CORPORACIÓN

BLANCA ALICIA MOLANO DE GOMEZ
C.C. 21.231.909 de Villavicencio

Proyecto: MdCHHdD

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE CONVENIO DE ASOCIACION No 647 DE MARZO 26 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892.099.417-1, RL ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS CC No 21.221.350

OBJETO: Aunar esfuerzos, recursos y experiencia para la prestación de servicios de asistencia y atención integral a 59 Adultos Mayores residentes de la ciudad de Villavicencio, en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta a través centros de protección social.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 306.553.000
Aporte Municipio	$ 235.810.000
Aporte de la Corporación	$ 70.743.000
VALOR EJECUTADO:	$ 227.957.174
VALOR NO EJECUTADO:	$ 7.852.826

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA:	CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892.099.417-1 RL ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS C.C No 21.221.350 DE VILLAVICENCIO
SUPERVISOR:	LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ

PLAZO:	Nueve (9) meses
FECHA DE INICIO:	Marzo 26 de 2015
FECHA DE TERMINACION:	Diciembre 25 de 2015
FECHA DE RECIBO FINAL:	Diciembre 28 de 2015

En la ciudad de Villavicencio a los 28 días del mes de Diciembre de 2015, se reunieron **ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS,** Representante Legal de la CORPORACIÓN OBRA SOCIAL SAN CAMILO en Calidad de Contratista, la doctora **LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ** en su condición de supervisora y el Doctor **JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO** Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para la liquidación el presente contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 174 de fecha treinta y uno (31) de Mayo de 2012, con el propósito de liquidar por mutuo acuerdo el contrato más adelante descrito, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** celebro el día Veintiséis (26) de Marzo de 2015 con la **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO NIT 892.099.417-1, RL ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS CC 21.221.350 DE VILLAVICENCIO,** el contrato CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 647 de Marzo 26 de 2015, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos, recursos y experiencia para la prestación de servicios de asistencia y atención integral a 59 Adultos Mayores residentes de la ciudad de Villavicencio, en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta a través centros de protección social.

SEGUNDA. Que mediante Acta de Terminación del día Veintiocho (28) de Diciembre de 2015, se informó al **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta del convenio.

TERCERA. Que la Supervisora del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** Doctora Lyda Susana Gutiérrez Muñoz, certifica que se ha cumplido con lo pactado en el convenio, las garantías exigidas para la ejecución del Convenio se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extensión del presente convenio.

246

1411

CUARTA. Que el contratista para la presente acta aportó a la supervisora los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002:

A) Pago de salud y pensión para el termino de ejecución del convenio.

QUINTA. Que en la cláusula Vigésima del convenio de asociación No 647 de Marzo 26 de 2015, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del convenio, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

SEXTA. Que el contratista presento mensualmente informe de ejecución, soportes de pago de seguridad social y presenta informe final de actividades el cual fue recibido y revisado a satisfacción por parte del interventor y que de acuerdo al balance financiero se concluye lo siguiente:

BALANCE DEL CONVENIO

Aporte del Municipio

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 235.810.000	N.A	100
ANTICIPO	0	0	
PRIMER PAGO	$ 24.169.110	26/03/2015 25/04/2015	10.25
SEGUNDO PAGO	$ 26.188.411	26/04/2015 25/05/2015	11.11
TERCER PAGO	$ 26.036.011	26/05/2015 25/06/2015	11.04
CUARTO PAGO	$ 25.959.811	26/06/2015 25/07/2015	11.00
QUINTO PAGO	$ 24.727.066	26/07/2015 25/08/2015	10.49
SEXTO PAGO	$ 24.854.066	26/08/2015 25/09/2015	10.54
SEPTIMO PAGO	$ 24.955.244	26/09/2015 25/10/2015	10.58

			25/12/2015	
VALOR TOTAL APORTES CORPORACION	$	70.743.000	26/03/2015 25/12/2015	100

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico del convenio de asociación se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEPTIMA. De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVA. Consecuentemente con lo aquí expuesto, previa verificacion de los informes de ejecucion y soportes de pago de seguridad social presentados según se indica en la minuta y presentación por parte del contratista y de la supervisora de los siguientes documentos pertinentes para el pago:

a) Informe final de la supervisora
b) Informe del contratista
c) Factura
d) Acta de terminación del convenio
e) Pagos de seguridad social

El **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** cancelará a la **CORPORACION OBRA SOCIAL SAN CAMILO** la suma de Veintiséis millones ciento sesenta y tres mil once pesos mcte ($ 26.163.011)

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato Convenio de Asociación No 647 de Marzo 26 de 2015 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos, recursos y experiencia para la prestación de servicios de asistencia y atención integral a 59 Adultos Mayores residentes de la ciudad de Villavicencio, en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta a través centros de protección social, y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para la constancia de lo anterior se firma la presente por los que en ella intervinieron en la ciudad de Villavicencio a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2015.

ANA EVELIA ROJAS DE ROJAS
Representante Legal
Corporación Obra Social San Camilo
Contratista

Dra. LYDA SUSANA GUTIERREZ MUÑOZ
Supervisora

DR. JUAN MARIO FLOREZ SALCEDO
Jefe Oficina de Contratación

Codificación Anterior del Formato: FR-1090-52-V4